



Quince de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2391

RADICADO No. 05360 31 03 001 2022 00256 00

No se accede a la solicitud de renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no se acompañó comunicación enviada a la dirección de la poderdante relacionada en el escrito de demanda informando la misma, ello de conformidad con lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P. (archivo 011 C01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 01 fijado en la página web de la Rama Judicial el 18 DE ENERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2a5516c5003629b7060d710093cb7e9efc1a2079dd83814c3b77e87ca37789**

Documento generado en 16/01/2023 02:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>